



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de marzo de 2020

VISTO la Resolución N° 962/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Claudia Regina MACEDO CARDOSO (Pasaporte 989061), como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Tânia ROCHA SILVA GUSMÃO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “La formación didáctica y matemática del profesor de los años iniciales para la enseñanza de la geometría”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Graciela CAPELLETTI, el Dr. Oscar BRUNO y el Dr. Claudio DOMINIGHINI, como miembros titulares; y el Dr. Fernando NÁPOLI, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “La formación didáctica y matemática del profesor de los años iniciales para la enseñanza de la geometría”, presentada por la aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Claudia Regina MACEDO CARDOSO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Graciela CAPELLETTI, Dr. Oscar BRUNO y Dr. Claudio DOMINIGHINI.

Miembro Suplente: Dr. Fernando NÁPOLI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 219/2020

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General